

Al Despacho de la señora Juez hoy veintiocho de Mayo de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2004-049

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

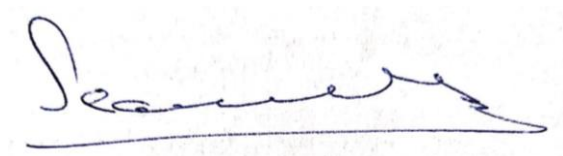
Bucaramanga, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Previo a dar trámite a la solicitud del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA, se le requiere para que aclare su petición, toda vez que la medida cautelar decretada y relacionada con la cuota hereditaria del Señor SAUL VERA ALDANA se encuentra cancelada en este proceso y dejada a disposición de ese Despacho, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia correspondiente; y comunicada al Señor Registrador de Instrumentos Públicos mediante oficio número 718 de Abril 6 de 2011 y a ese Despacho con oficio 719 de la misma fecha (fols. 120-121 C. 3)

En cuanto a la expedición de copias del oficio dirigido a la Oficina de Registro de II.PP. se aclara que éstos solo serán expedidos a los adjudicatarios de los bienes, sin que puedan ser entregados a personas diferentes, como se le ha indicado a la apoderada ejecutante en diferentes ocasiones en que ha presentado solicitudes en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ.

bsps